



ACUERDO No. 098 DE 2012
(Diciembre 14)

Por el cual se modifican los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del programa de Especialización en Química Ambiental.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que, mediante el Acuerdo No. 155 del 29 de agosto de 1996, el Consejo Académico creó la Especialización en Química Ambiental.
- c. Que, mediante el Acuerdo No. 036 de 2004, el Consejo Superior aprobó los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de los programas de Especialización y Maestría que se autofinancian, entre ellos la Especialización en Química Ambiental.
- d. Que la Coordinadora de la Especialización en Química Ambiental solicitó la modificación de los derechos pecuniarios del programa de Especialización en Química Ambiental, bajo el argumento de que la reforma del plan de estudios redujo la duración del programa de 3 a 2 períodos académicos y de 33 a 29 créditos académicos, con el fin de tener la disponibilidad de recursos apropiados para la adecuada operación del programa.
- e. Que el Consejo Académico, en las sesiones del 6 y del 20 de noviembre de 2012, analizó la solicitud de la Coordinadora de la Especialización en Química Ambiental y emitió concepto favorable a la modificación de los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la Especialización en Química Ambiental, adscrita a la Escuela de Química, los cuales quedarán fijados en, 9,00 smlmv por período académico, discriminados así:

- Derechos de matrícula 1,00 smlmv
- Derechos académicos 8,00 smlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Química, en su condición de unidad académica responsable de la Especialización en Química Ambiental, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Representante del Presidente de la República

EL SECRETARIO GENERAL,


LUIS CARLOS GÓMEZ FLÓREZ